



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08758-40-03-003-2007-00723-00
Radicado Interno: 817m-3-2016
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Luis Carlos Zabaleta Padilla
Demandado: Luis Eliecer Álvarez Manjarrez y Marta Irene Florez Diaz

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente aprobar avalúo. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – Soledad, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene a través de auto de fecha 10 DE Julio de 2020, se corrió traslado a las partes del avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 12D No. 69 – 18 Manzana 19 Lote 16 identificado con Matricula Inmobiliaria 041-118897 por el término de diez (10) días, sin haber sido objetado y encontrándose vencido el término de traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la hipoteca en el presente proceso, este Despacho accede a aprobar en todas sus partes dicho avalúo.

Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-118897 por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 47.957.700) de propiedad del demandado LUIS ELIECER ÁLVAREZ MANJARREZ Y MARTA IRENE FLOREZ DIAZ, según la reglas del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____ de 2018

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9376b3613c09f14a9250a1aa2c2b4b3eb59affc1886eaea80130674cf4ae9f34**
Documento generado en 19/08/2020 02:09:55 p.m.

